



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 273 -2017-GRJ/ORAF

Huancayo, 28 ABR 2017

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

El reporte n.º 001-2017-GRPPAT-SGIP/LATB de 03 de abril de 2017, así como el Informe Técnico n.º 157-2017-GRJ/ORAF/ORH de 18 de abril de 2017 sobre pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, don **LUÍS AUGUSTO TAPIA BRAÑEZ**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública en calidad de contratado a partir del 06 de abril de 1987, ejerciendo cargos de especialista en abastecimientos, asistente en planificación, planificador II, todos estos cargos en la Micro Región Mantaro de la ex Corporación de Desarrollo de Junín – CORDE JUNÍN, hasta el 30 de junio de 1990; conforme indica la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de 14 de junio de 1990 y el 31 de diciembre de 2002.

Que, posteriormente fue nombrado mediante Resolución n.º 213-90/CPORDE JUNÍN de 22 de junio de 1990 con efectividad al 1º de julio de 1990; esta situación, así como de la verificación al legajo del accionante, evidencia que **LUÍS AUGUSTO TAPIA BRAÑEZ**, cumplió 30 años de servicio prestados al estado el 05 de abril de 2017.

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ORAF  
N° DE REGISTRO: 2047476  
N° DE EXPEDIENTE: 1376937



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de abril de 2017, el recurrente percibe una remuneración mensual total de setecientos veinte seis y 49/100 soles (S/ 726.49), por tanto tres (3) remuneraciones, totales mensuales asciende a la suma de dos mil ciento setenta y nueve y 47/100 soles (**S/ 2,179.47**), importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado el 05 de abril de 2017.

Que, la información indicada en el párrafo anterior, es corroborada mediante el reporte n.º 056-2017-ORAF-ORH/REM de 07 de abril de 2017, suscrita por la Coordinadora de Remuneraciones.

Estando a lo informado y contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez a favor del servidor **LUÍS AUGUSTO TAPIA BRAÑEZ**, la suma de de dos mil ciento setenta y nueve y 47/100 soles (**S/ 2,179.47**), asignación que equivale a tres remuneraciones totales mensuales, que se hace acreedor por haber cumplido el 05 de abril de 2017, treinta (30) años de servicios prestados al estado; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 36
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : **S/ 2,179.47**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC/ Archivo  
RJRH/SDRH  
CCD/CEP.

MG. JESUS MELCHOR PASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL